

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

1 JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL DECRETO

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como por lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, en sus apartados 2 y 4, contiene las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario del personal funcionario docente, las cuales quedan reguladas en su disposición adicional octava para los Cuerpos de Catedráticos y en el Capítulo II, artículos del 151 al 154, ambos inclusive, para el Cuerpo de Inspectores de Educación.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, dispone en su artículo 3.1, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.


Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un diez por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

En respuesta a la necesidad de reconocer la trayectoria y experiencia de profesores y profesoras, al tiempo que se impulsa la especialización y excelencia en el ámbito educativo y se garantiza la promoción profesional, se hace preciso ofertar, en el ejercicio 2026, 1.500 plazas para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, el conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder a la convocatoria de procedimiento selectivo que permita la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes del Cuerpo de Inspectores de Educación, por lo que en el presente decreto se ofertan 30 plazas para el acceso al mencionado cuerpo.

El personal participante en los procedimientos de acceso a las plazas a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño objeto del presente Decreto han de pertenecer a los respectivos cuerpos funcionariales de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño que integran la función pública docente, de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 1/15	



conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de la disposición adicional décima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En relación al acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, se estará a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa, en el que se establece, entre otros requisitos, «[...] *Pertenecer a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente, como personal funcionario de carrera, con al menos una antigüedad de ocho años [...]*».

La Oferta de Empleo Público a que se refiere el presente Decreto ha sido presentada a la Mesa Sectorial de Educación, el día 16 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar, y fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por todo lo anterior, se hace preciso ofertar, para el ejercicio de 2027, las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos, habida cuenta de su viabilidad

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, y en aplicación de lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en coherencia con la decisión adoptada en anteriores ofertas de empleo público de la Administración educativa andaluza, para los procedimientos a que se refiere este Decreto se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes (todos ellos funcionarios y funcionarias de carrera de otros cuerpos docentes) tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos.

Asimismo, el artículo 39 del Decreto 622/2019, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que el deber de relacionarse por medios electrónicos no podrá imponerse a través de actos administrativos generales de convocatoria, debiendo encontrarse previsto en disposiciones normativas de rango legal o bien reglamentario cuando, en este último caso, quede acreditado que las personas afectadas tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos.

2 ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima regula el ingreso y promoción interna de la función pública docente; asimismo, la disposición adicional sexta, contiene las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario del personal funcionario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHNK97VC5Z84CH	PÁG. 2/15	



docente, regulando el régimen de acceso en los distintos cuerpos docentes en su disposición adicional décima.

La presente Oferta de Empleo Público tiene por objeto el acceso a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

La provisión de plazas del Cuerpo de Inspectores de Educación se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 68/2026, de 4 de febrero, por el que se regula la inspección educativa, con excepción de los artículos 14.5 y 16.3, por no tener carácter básico, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del mencionado decreto. Asimismo, en su artículo 14.6, se dispone que “*En las convocatorias de acceso al cuerpo de inspectores, las administraciones educativas podrán reservar hasta un tercio de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora de un centro educativo*”.

Al amparo de las disposiciones normativas expuestas, se convocarán dos procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, uno de concurso-oposición y otro de concurso de méritos; este último para aquellos funcionarios y funcionarias que hayan ejercido el cargo de director o directora al menos durante tres mandatos.

Finalizado el procedimiento selectivo de acceso, se efectuará, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, valoración de méritos para cubrir con carácter provisional puestos de trabajo de la Inspección Educativa, mediante la constitución de una bolsa de trabajo. El artículo 6 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, alude a dicho procedimiento en los siguientes términos:

«1. *Para la valoración de los méritos alegados por las personas participantes se constituirá una Comisión de Valoración*».

Por su parte, la provisión de las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Título II y en el Capítulo II del Título IV del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

En otro sentido, el artículo 20. Tres. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada en la actualidad, establece que:

«6. *No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:*

[...]

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades».

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 3/15	



Corolario de lo anterior, la presente oferta no computa ni a afectos de reposición ni de estabilización.

2.1 Valoración de la incidencia económica en la Oferta de Empleo Público

Se ofertan un total de **1.530 plazas** a cubrir por procedimiento de acceso; **30 plazas** para el Cuerpo de Inspectores de Educación, de las cuales 27 plazas se convocarán mediante concurso-oposición y 3 plazas mediante concurso de méritos, y **1.500 plazas** para los Cuerpos de Catedráticos de Educación Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.

Se prevé que la realización de los procedimientos selectivos se ejecuten en el ejercicio 2027, dentro del plazo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; todo ello sin perjuicio de posibles futuros ajustes temporales derivados de cambios normativos que puedan responder a una nueva situación de crisis sanitaria.

2.2 Previsiones económicas de gestión de la Oferta de Empleo Público

2.2.1 CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

2.2.1.1 Coste de la oferta

Cabe indicar que, dado que el personal que obtenga una plaza por el procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño ya cuenta con una plaza de funcionario de carrera en el grupo A1, una vez nombrado como catedrático o catedrática, generará, además de un incremento en sus retribuciones, un aumento de los costes de Seguridad Social ya que, aunque se mantiene el porcentaje de la cuota patronal, las bases de cotización se incrementan.

En el caso del acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, dado que no es posible determinar a priori el cuerpo y el grupo de procedencia del personal que obtenga la plaza, se establece un rango con el coste máximo y el coste mínimo.

Como consecuencia, no es posible realizar una valoración exacta del coste total de las 1.530 plazas incluidas en esta oferta. Por ello, se establece para dicho coste un rango comprendido entre 5.112.851,05 euros y 5.273.547,75 euros, incluyendo las retribuciones, que oscilan entre 4.033.346,41 euros y 4.163.120,42 euros y los costes sociales, cuyo importe estimado se sitúa entre 1.079.504,65 euros y 1.110.427,33 euros, según la siguiente distribución:

COSTE BRUTO DE LA OFERTA EN CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL						
CÓDIGO	CUERPO	N.º	RETRIBUCIONES Curso 27/28	COSTES SOCIALES Curso 27/28	COSTES TOTALES Curso 27/28	TOTAL COSTE BRUTO OEP
510	Inspectores de Educación	30	67.610,64 €	17.130,54 €	84.741,18 €	2.542.235,38 €
511	Catedráticos de Enseñanza Secundaria	1.460	47.555,89 €	12.049,25 €	59.605,15 €	87.023.512,15 €
512	Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas	28	47.555,89 €	12.049,25 €	59.605,15 €	1.668.944,07 €
513	Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	12	47.555,89 €	12.049,25 €	59.605,15 €	715.261,74 €
TOTAL COSTE OFERTA		1.530				91.949.953,34 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 4/15	



El ahorro máximo derivado de la presente oferta se genera en el supuesto de que las 30 personas que accedan al Cuerpo de Inspectores de Educación procedan íntegramente de los Cuerpos del grupo A1.

Por el contrario, el ahorro mínimo se obtiene cuando la totalidad de las 30 personas seleccionadas procede de los Cuerpos del grupo A2.

A partir de los dos escenarios es posible definir todas las combinaciones posibles de distribución de las plazas entre ambos grupos, con los correspondientes niveles intermedios de impacto económico:

AHORRO DE LA OFERTA EN CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL						
CÓDIGO	CUERPO	N.º	RETRIBUCIONES Curso 27/28	COSTES SOCIALES Curso 27/28	AHORRO RETRIBUCIONES Curso 27/28	TOTAL AHORRO OEP
590/592/594/595	Profesorado del grupo A1	30	45.312,95 €	11.443,33 €	56.756,28 €	1.702.688,28 €
597	Profesorado del grupo A2	30	40.987,15 €	10.412,57 €	51.399,72 €	1.541.991,59 €
590	Profesores de Enseñanza Secundaria	1.460	45.312,95 €	11.443,33 €	56.756,28 €	82.864.162,97 €
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	28	45.312,95 €	11.443,33 €	56.756,28 €	1.589.175,73 €
593	Profesores de Artes Plásticas y Diseño	12	45.312,95 €	11.443,33 €	56.756,28 €	681.075,31 €
AHORRO MÁXIMO OFERTA						86.837.102,29 €
AHORRO MÍNIMO OFERTA						86.676.405,60 €

La siguiente tabla recoge las diferencias entre el coste bruto asociado a la oferta y el ahorro estimado en la tabla anterior, obteniéndose así el incremento neto del gasto en el Capítulo 1 derivado de dicha oferta.

Asimismo, las dos tablas posteriores detallan la periodificación tanto de los costes como de los ahorros, distribuidos según las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2027 y 2028.

INCREMENTO DEL COSTE DERIVADO DE LA OFERTA EN CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL							
CÓDIGO	CUERPO	N.º	COSTE RETRIBUCIONES Curso 27/28	CUERPO PROCEDENCIA	AHORRO RETRIBUCIONES Curso 27/28	INCREMENTO Curso 27/28	TOTAL COSTE NETO OEP
510	Inspectores de Educación	30	84.741,18 €	Profesores de Enseñanza Secundaria o de E.O.I (590/592)	56.756,28 €	27.984,90 €	839.547,10 €
		30	84.741,18 €	Maestros (597)	51.399,72 €	33.341,46 €	1.000.243,80 €
511	Catedráticos de Enseñanza Secundaria	1.460	59.605,15 €	Profesores de Enseñanza Secundaria (590)	56.756,28 €	2.848,87 €	4.159.349,18 €
512	Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas	28	59.605,15 €	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (592)	56.756,28 €	2.848,87 €	79.768,34 €
513	Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	12	59.605,15 €	Profesores de Artes Plásticas y Diseño (593)	56.756,28 €	2.848,87 €	34.186,43 €
INCREMENTO MÍNIMO OFERTA							5.112.851,05 €
INCREMENTO MÁXIMO OFERTA							5.273.547,75 €

PERIODIFICACIÓN DE LOS COSTES EN CAPÍTULO 1								
PARTIDA	CUERPO	Nivel	N.º	COSTE TOTAL	AÑO 2027		AÑO 2028	
					N.º	Coste	N.º	Coste
Retribuciones								
G/12S/12/1PP	Inspectores de Educación (510)	26	30	2.028.319,28 €	30	667.210,13 €	30	1.361.109,15 €
G/42D/12/1PP	Catedráticos de Enseñanza Secundaria (511)	26	1.460	69.431.603,49 €	1.460	22.839.357,77 €	1.460	46.592.245,72 €
G/42H/12/1PP	Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (512)	26	28	1.331.565,00 €	28	438.015,08 €	28	893.549,92 €
G/42H/12/1PP	Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (513)	26	12	570.670,71 €	12	187.720,75 €	12	382.949,96 €
COSTE TOTAL RETRIBUCIONES					73.362.158,48 €	24.132.303,73 €	49.229.854,75 €	
Seguridad Social								
G/12S/16/1SS	Inspectores de Educación (510)	26	30	513.916,10 €	30	41.917,48 €	30	471.998,63 €
G/42D/16/1SS	Catedráticos de Enseñanza Secundaria (511)	26	1.460	17.591.908,66 €	1.460	1.434.882,65 €	1.460	16.157.026,01 €
G/42H/16/1SS	Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas (512)	26	28	337.379,07 €	28	27.518,30 €	28	309.860,77 €
G/42H/16/1SS	Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño (513)	26	12	144.591,03 €	12	11.793,56 €	12	132.797,47 €
COSTE SEGURIDAD SOCIAL					18.587.794,86 €	1.516.111,98 €	17.071.682,88 €	
TOTAL COSTE CAPÍTULO 1					91.949.953,34 €	25.648.415,71 €	66.301.537,63 €	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHNK97VC5Z84CH	PÁG. 5/15	



AHORRO DERIVADO DE LA OFERTA EN CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

PARTIDA	CUERPO DE PROCEDENCIA	Nivel	N.º	COSTE TOTAL	AÑO 2027		AÑO 2028	
					N.º	Coste	N.º	Coste
Retribuciones								
G/42D/12/1PP	Profesorado del grupo A1	24	30	1.359.388,47 €	30	447.167,66	30	912.220,82
G/42C/12/1PP	Profesorado del grupo A2	21		1.229.614,46 €		397.933,54		831.680,93
G/42D/12/1PP	Profesores de Enseñanza Secundaria (590)	24	1.460	66.156.905,64 €	1.460	21.762.159,26	1.460	44.394.746,38
G/42H/12/1PP	Profesores de E.O.I.(592)	24	28	1.268.762,57 €	28	417.356,48	28	851.406,09
G/42H/12/1PP	Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595)	24	12	543.755,39 €	12	178.867,06	12	364.888,33
AHORRO MÁXIMO RETRIBUCIONES				69.328.812,07 €		22.805.550,46		46.523.261,62
AHORRO MÍNIMO RETRIBUCIONES				69.199.038,06 €		22.756.316,34		46.442.721,73
Seguridad Social								
G/42D/16/1SS	Profesorado del grupo A1	24	30	343.299,81 €	30	28.093,31	30	315.206,50
G/42C/12/1SS	Profesorado del grupo A2	21		312.377,12 €		25.000,17		287.376,95
G/42D/16/1SS	Profesores de Enseñanza Secundaria (590)	24	1.460	16.707.257,33 €	1.460	1.367.207,66	1.460	15.340.049,68
G/42H/16/1SS	Profesores de E.O.I.(592)	24	28	320.413,15 €	28	26.220,42	28	294.192,73
G/42H/16/1SS	Profesores de Artes Plásticas y Diseño (595)	24	12	137.319,92 €	12	11.237,32	12	126.082,60
AHORRO MÁXIMO SEGURIDAD SOCIAL				17.508.290,22 €		1.432.758,71		16.075.531,51
AHORRO MÍNIMO SEGURIDAD SOCIAL				17.477.367,53 €		1.429.665,57		16.047.701,96
TOTAL AHORRO MÁXIMO CAPÍTULO 1				86.837.102,29 €		24.238.309,16 €		62.598.793,13 €
TOTAL AHORRO MÍNIMO CAPÍTULO 1				86.676.405,60 €		24.185.981,91 €		62.490.423,69 €

2.2.1.2 Financiación

El coste total previsto en capítulo 1 se financiará con cargo a la consignación de créditos de los presupuestos de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para los ejercicios correspondientes, formando parte de la plantilla presupuestaria del dicha consejería.

2.2.2 CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El coste estimado en capítulo 2, gastos corrientes en bienes y servicios, derivados de los procesos selectivos contemplados en esta oferta ascienden a un total de 1.210.706,27 € euros. Dicho coste y su financiación se detalla a continuación.

El abono del importe correspondiente tanto al concepto de “asistencias” como al concepto de “dietas” se realizará íntegramente en el mismo año de la finalización del procedimiento selectivo.

En base a lo anterior, dado que no es posible establecer una categorización cerrada de los órganos de selección hasta el desarrollo de esta fase del procedimiento, y considerando que el acceso a los cuerpos de catedráticos objeto de este decreto no ha sido convocado desde la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realiza la siguiente previsión en virtud de la clasificación realizada en procedimientos anteriores.

2.2.2.1 Acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación

CONCURSO - OPOSICIÓN

PLAZAS	N.º OPOSITORES/OPOSITORAS	TRIBUNALES
27 plazas objeto de oferta de este decreto	750 opositoras y opositores	1 tribunal
ASISTENCIAS		
	TRIBUNALES	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 6/15





1 tribunal con 5 miembros cada uno. Categoría D		Importe
Asignación total		7.500,00 €
Adicional por cargo presidencia		200,00 €
Adicional por cargo secretaría		150,00 €
Exámenes escritos	5 miembros x 2 exámenes x 60€/examen	600,00 €
Exámenes orales	5 miembros x 125 sesiones x 100€/sesión	62.500,00 €
Total		70.950,00 €

COMISIONES DE BAREMACIÓN		Importe
1 comisión de baremación categoría D		Importe
Asignación total		7.500,00 €
Adicional por cargo presidencia		200,00 €
Adicional por cargo secretaría		150,00 €
Total		7.850,00 €

AUXILIAR DE AULA		Importe
Auxiliar de aula por horas		Importe
Remuneración de actividades de colaboración en el procedimiento selectivo	11 personas x 4 h/personas x 18,03€/h	793,32 €
Total		793,32 €
TOTAL COSTE ASISTENCIAS		79.593,32 €

DIETAS*		Importe
2 órganos de selección (1T + 1 CB)		Importe
Dietas de los miembros del tribunal y de la comisión de baremación		30.000,00 €
Total		30.000,00 €

ELABORACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA		Importe
1 especialidad con 5 elaboradores/as		Importe
5 elaboradores/as x 300,51€		1.502,55 €
Total		1.502,55 €

PAGO A CENTROS		Importe
Estimación		15.500,00 €

TOTAL COSTE PROCEDIMIENTO			
ASISTENCIAS	Tribunales	70.950,00 €	79.593,32 €
	Comisiones de Baremación	7.850,00 €	
	Auxiliar de aula	793,32 €	
DIETAS			30.000,00 €
ELABORACIÓN PRUEBA PRÁCTICA			1.502,55 €
PAGO A CENTROS			15.500,00 €
TOTAL			126.595,87 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHNK97VC5Z84CH	PÁG. 7/15	



CONCURSO DE MÉRITOS

PLAZAS	N.º EXPEDIENTES OBJETO DE BAREMACIÓN	TRIBUNALES
3 plazas objeto de oferta de este decreto	150 expedientes objeto de baremación	1 tribunal 1 comisión

ASISTENCIAS

TRIBUNALES		
1 tribunal con 5 miembros cada uno. Categoría E		Importe
Asignación total		5.000,00 €
Adicional por cargo presidencia		150,00 €
Adicional por cargo secretaría		100,00 €
Exámenes orales	5 miembros x 12 sesiones x 100€/sesión	6.000,00 €
Total		11.250,00 €

COMISIONES DE BAREMACIÓN		
1 comisión de baremación de 5 miembros. Categoría E		Importe
Asignación total		5.000,00 €
Adicional por cargo presidencia		150,00 €
Adicional por cargo secretaría		100,00 €
Total		5.250,00 €

TOTAL COSTE ASISTENCIAS	16.500,00 €
--------------------------------	--------------------

DIETAS*

2 órganos de selección (1T + 1CB)		Importe
Dietas miembros tribunal y comisión de baremación		15.000,00 €
Total		15.000,00 €

TOTAL COSTE PROCEDIMIENTO			
ASISTENCIAS	Tribunales	11.250,00 €	16.500,00 €
	Comisiones de Baremación	5.250,00 €	
DIETAS			15.000,00 €
TOTAL			31.500,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ MORALES

11/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH

PÁG. 8/15





VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA PUESTOS DE CARÁCTER PROVISIONAL

N.º EXPEDIENTES OBJETO DE BAREMACIÓN	TRIBUNALES
900 expedientes objeto de baremación	1 comisión de baremación

COMISIONES DE BAREMACIÓN		
1 Comisión de baremación con 5 miembros. Categoría E		Importe
Presidencia	57,77€ x 20 sesiones	1.155,40 €
Secretaría	57,77€ x 20 sesiones	1.155,40 €
Vocalía	54,16€ x 20 sesiones x 3 miembros	3.249,60 €
Total		5.560,40 €

2.2.2.2 Acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

El elevado coste de este apartado responde al ingente número de docentes pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño que cumplen los requisitos establecidos tanto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo como en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

PLAZAS	N.º EXPEDIENTES OBJETO DE BAREMACIÓN	TRIBUNALES
1.500 plazas objeto de este decreto	21.097 expedientes	19 tribunales 60 comisiones

ASISTENCIAS

TRIBUNALES		
19 tribunales con 5 miembros cada uno. Categoría C		Importe
Asignación general	19 tribunales x 10.000€/tribunal	190.000,00 €
Adicional por cargo presidencia	19 tribunales x 250€/tribunal	4.750,00 €
Adicional por cargo secretaría	19 tribunales x 200€/tribunal	3.800,00 €
Total		198.550,00 €

COMISIONES DE BAREMACIÓN		
60 comisiones de baremación con 7 miembros. Categoría D		Importe
Asignación total	60 comisiones x 10.500€/comisión	630.000,00 €
Adicional por cargo presidencia	60 comisiones x 200€/comisión	12.000,00 €
Adicional por cargo secretaría	60 comisiones x 150€/comisión	9.000,00 €
Total		651.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 9/15	



TOTAL COSTE ASISTENCIAS		849.550,00 €
DIETAS*		
79 órganos de selección (19T + 60CB)		Importe
79 órganos x 2.500€ (coste medio estimado por órgano de selección)		197.500,00 €
Total		197.500,00 €
TOTAL COSTE PROCEDIMIENTO		
ASISTENCIAS	Tribunales	198.550,00 €
	Comisiones de Baremación	651.000,00 €
DIETAS		197.500,00 €
TOTAL		1.047.050,00 €

COSTE TOTAL ESTIMADO DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CAPITULO 2		
Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Pláticas y Diseño	1.047.050,00 €	
Inspectores de Educación	Concurso - oposición	126.595,87 €
	Concurso de méritos	31.500,00 €
	Valoración méritos para puestos de carácter provisional	5.560,40 €
TOTAL		1.210.706,27 €

IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO - FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE LOS GASTOS E INGRESOS: CAPÍTULO 2 (GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS)				
CUERPO Y CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL	ANO 2027	ANO 2028
A) ACC. C. INSP. EDUC.: ASISTENCIA TRIBUNALES	1100010000 G/12S/23300/00 01	70.950,00 €	70.950,00 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: COMISIONES BAREMACIÓN	1100010000 G/12S/23300/00 01	7.850,00 €	7.850,00 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: AUXILIAR DE AULA	1100010000 G/12S/23300/00 01	793,32 €	793,32 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: DIETAS	1100010000 G/12S/23300/00 01	30.000,00 €	30.000,00 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: ELABORACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	1100010000 G/12S/23300/00 01	1.502,55 €	1.502,55 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: PAGO A CENTROS	1100010000 G/12S/22607/00 01	15.500,00 €	15.500,00 €	
TOTAL CONCURSO OPOSICIÓN		126.595,87 €	126.595,87 €	0,00 €
A) ACC. C. INSP. EDUC.: ASISTENCIA TRIBUNALES	1100010000 G/12S/23300/00 01	11.250,00 €	11.250,00 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: COMISIONES BAREMACIÓN	1100010000 G/12S/23300/00 01	5.250,00 €	5.250,00 €	
A) ACC. C. INSP. EDUC.: DIETAS	1100010000 G/12S/23300/00 01	15.000,00 €	15.000,00 €	
TOTAL CONCURSO DE MÉRITOS		31.500,00 €	31.500,00 €	0,00 €
A) ACC. C. INSP. EDUC.: COMISIONES BAREMACIÓN	1100010000 G/12S/23300/00 01	5.560,40 €	5.560,40 €	
TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS PUESTO CARÁCTER PROVISIONAL		5.560,40 €	5.560,40 €	0,00 €
TOTALES CUERPO 510		163.656,27 €	163.656,27 €	0,00 €
B) ING. C. CATEDRÁTICOS SEC., EOY Y AAPPD: ASISTENCIA TRIBUNALES	1100010000 G/42D/23300/00 01	198.550,00 €	198.550,00 €	
B) ING. C. CATEDRÁTICOS SEC., EOY Y AAPPD: COMISIONES BAREMACIÓN	1100010000 G/42D/23300/00 01	651.000,00 €	651.000,00 €	
B) ING. C. CATEDRÁTICOS SEC., EOY Y AAPPD: DIETAS	1100010000 G/42D/23300/00 01	197.500,00 €	197.500,00 €	
TOTALES CUERPOS 511, 512 Y 513		1.047.050,00 €	1.047.050,00 €	0,00 €
A) ING. C. PROF. ENS. SEC.: DIETAS	1100010000 G/42D/23000/00 01	1.206.000,00 €	1.206.000,00 €	
B) ING. C. PROF. MÚSICA Y AAEE.: DIETAS	1100010000 G/42H/23000/00 01	132.000,00 €	132.000,00 €	
C) ING. C. MAESTROS: ASISTENCIA TRIBUNALES	1100010000 G/42C/23300/00 01	5.780.650,00 €	5.780.650,00 €	
C) ING. C. MAESTROS: COMISIONES SELECCIÓN	1100010000 G/42C/23300/00 01	229.200,00 €	229.200,00 €	
C) ING. C. MAESTROS: COMISIONES BAREMACIÓN	1100010000 G/42C/23300/00 01	334.750,00 €	334.750,00 €	
C) ING. C. MAESTROS: PRUEBA CASTELLANO	1100010000 G/42C/23300/00 01	1.299,85 €	1.299,85 €	
C) ING. C. MAESTROS: DIETAS	1100010000 G/42C/23000/00 01	1.360.000,00 €	272.000,00 €	1.088.000,00 €
C) ING. C. MAESTROS: ELABORACIÓN PRUEBA PRÁCTICA	1100010000 G/42C/23300/00 01	4.808,16 €	4.808,16 €	
C) ING. C. MAESTROS: PAGO A CENTROS	1100010000 G/42C/22607/00 01	255.000,00 €	255.000,00 €	
C) ING. C. MAESTROS: CONTRATOS VARIOS	1100010000 G/42C/22607/00 01	268.000,00 €	268.000,00 €	
D) ING. C. PROF. ESP. SECT. SING. FP.: DIETAS	1100010000 G/42D/23000/00 01	150.000,00 €	150.000,00 €	
GASTOS PENDIENTES PROCEDIMIENTOS ANTERIORES		9.721.708,01 €	8.633.708,01 €	1.088.000,00 €
	TOTAL OEP 2026 INSP. Y CAT. SEC., EOY Y AAPPD	1.210.706,27 €	1.210.706,27 €	0,00 €
	TOTALES	10.932.414,28 €	9.844.414,28 €	1.088.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHNK97VC5Z84CH	PÁG. 10/15	



2.2.3 INGRESOS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Por lo que respecta a la estimación de los ingresos derivados del pago de tasas y precios públicos que conllevaría la presente oferta, de acuerdo con la Ley de Presupuestos de 2026 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de las tasas de cuantía fija será el que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible para el año 2025, la estimación de los ingresos, en concepto de tasas y precios públicos, sería la siguiente:

Ingresos por Tasas y precios públicos		
SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS		
PROCEDIMIENTO	ESTIMACIÓN	TOTAL
Procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	21.097 expedientes x 57,76 €	1.218.562,72 €
Procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación (directores/directoras)	150 expedientes x 57,76 €	8.664,00 €
SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN		
PROCEDIMIENTO	ESTIMACIÓN	TOTAL
Procedimiento de Ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación	750 aspirantes x 57,76 €	43.320,00 €
IMPORTE TOTAL INGRESOS		1.270.546,72 €

2.2.4 MAPA OCUPACIONAL

2.2.4.1 Inspectores de Educación

La plantilla presupuestaria actual del Cuerpo de Inspectores de Educación la integran 280 efectivos de los cuales 250 son personal definitivo; por tanto, el margen de provisionalidad de este Cuerpo es del 10,71%.

En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección Educativa la componen:

- 1 Inspector General con nivel 30, plaza cuya forma de provisión es el procedimiento de libre designación.
- 4 inspectores centrales con nivel 28, plazas cuya forma de provisión es el procedimiento de libre designación.
- 8 Jefes de servicio provinciales, con nivel 28, cuya forma de provisión es el procedimiento de libre designación.
- 272 inspectores de nivel 26, nivel de destino básico de destino de este Cuerpo docente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHNK97VC5Z84CH	PÁG. 11/15	



A efectos de plantilla orgánica, únicamente han de tenerse en cuenta los puestos de los servicios provinciales de Inspección Educativa, que estaría compuesta por 280 inspectoras e inspectores de los cuales 8 son Jefes y Jefas de Servicio provinciales con nivel 28 y 272 inspectores e inspectoras con nivel 26. De la totalidad de estas plazas, 30 se encuentran vacantes.

2.2.4.2 Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño

En lo que respecta a estos cuerpos, si bien la normativa vigente establece determinadas funciones específicas, dichas funciones no se traducen en la existencia de puestos estructurales propios, por lo que este personal no ocupa puestos diferenciados dentro de la plantilla orgánica, sino que desempeñan sus funciones en plazas docentes ordinarias.

3 EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

3.1 Fundamentación y objeto del informe

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en cuyo artículo 114 se establece que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 17/2012, se solicita a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la emisión del informe correspondiente por parte de la Unidad de Igualdad de Género, con el fin de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la norma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 12/15	



3.2 Contenido del informe de evaluación de impacto por razón de género

En consonancia con el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, objeto de la mencionada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en la elaboración de la presente norma se ha tenido en cuenta que el impacto de las medidas contempladas en la misma sea igual para todas las personas con independencia de su sexo. En tal sentido, las materias que se regulan van dirigidas en igualdad de condiciones a las personas que pretendan acceder al cuerpo docente objeto de la oferta, sin que tengan incidencia en las mismas por razón de su sexo.

El proyecto normativo es pertinente al género en tanto que afecta de manera directa tanto a mujeres como a hombres, pudiéndose identificar impactos para la igualdad de oportunidades, en la medida en la que afecta a la promoción laboral y, en consecuencia, económica y social.

Actualmente la plantilla en activo en el ámbito de gestión de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de los cuerpos docentes de Catedráticos incluidos en esta oferta está constituida por un total de 26 personas, correspondiendo un 26,92% a mujeres (7) y un 73,08% a hombres (19), como se muestra en la siguiente tabla:

Datos desagregados					
CUERPO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL CUERPO	% MUJERES	% HOMBRES
Catedráticos de Enseñanza Secundaria	7	18	25	28,00 %	72,00 %
Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas	-	-	-	-	-
Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	0	1	1	0,00 %	100,00 %
TOTAL	7	19	26	26,92 %	73,08 %

Por otro lado, la plantilla en activo del Cuerpo de Inspectores de Educación está constituida por un total de 280 personas, correspondiendo un 41,79% a mujeres (117) y un 58,21% a hombres (163).

Atendiendo al análisis comparativo con Ofertas de Empleo Público anteriores para el cuerpo de Inspectores de Educación, se constata la tendencia a una mayor feminización del sector docente no universitario, con un índice de feminidad del 0,72.

A los efectos de la evaluación del impacto de género prevista en la normativa vigente, debe señalarse que el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño no ha sido objeto de convocatorias regulares en los últimos años, lo que ha generado una estructura de personal reducida y estadísticamente poco representativa. La escasez de efectivos en estos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 13/15	



cuerpos impide obtener una distribución significativa por razón de género que permita un análisis cuantitativo robusto. Así, el índice de feminidad es del 0,37. Este dato está muy alejado del proceso de feminización experimentado en los cuerpos de Profesores a los que pertenecen el personal docente con posibilidades de acceso a los Cuerpos de Catedráticos objeto de esta convocatoria, cuyo índice de feminidad asciende en la actualidad a 1,39.

Esta diferencia evidencia una mayor presencia de mujeres entre las personas potencialmente aspirantes, circunstancia que, previsiblemente, se reproducirá en el procedimiento de acceso. En consecuencia, la convocatoria influye de forma positiva a la corrección de desequilibrios estructurales y en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los niveles superiores de la carrera docente.

El procedimiento de acceso se rige por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y exige, conforme a la normativa aplicable, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente inmediatamente inferior, una antigüedad mínima de ocho años y la superación del correspondiente concurso de méritos. Estos requisitos, de carácter objetivo desde la perspectiva de género, garantizan que la promoción profesional se articule sobre criterios estrictamente profesionales. Sin perjuicio de ello, la previsión de una participación mayoritaria de mujeres en el colectivo potencialmente aspirante permite afirmar que la convocatoria favorece la presencia femenina en los cuerpos de mayor responsabilidad docente, contribuyendo a la eliminación de brechas verticales y al cumplimiento de los mandatos de igualdad establecidos en la legislación estatal y autonómica. El índice de feminidad de las personas que cumplen los requisitos y que, por consiguiente, integran el conjunto de posibles aspirantes, es de 1,40. Lo que permite inferir razonablemente un índice similar en los cuerpos de Catedráticos una vez concluida la convocatoria.

En la siguiente tabla se muestran los datos desagregados por sexo del personal con posibilidad de acceder a las plazas ofertadas en este decreto.

Datos desagregados de Profesorado potencialmente solicitante					
cuerpo	Total Mujeres	Total Hombres	Total Cuerpo	% Mujeres	% Hombres
Profesores de Enseñanza Secundaria	11.957	8.587	20.544	58,20 %	41,80 %
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	282	108	390	72,31 %	27,69 %
Profesores de Artes Plásticas y Diseño	80	83	163	49,08 %	50,92 %
TOTALES	12.319	8.778	21.097	58,39 %	41,61 %

De acuerdo con la no discriminación por razón de género en el proceso de selección y acceso al empleo, establecido en el ordenamiento laboral, los procedimientos selectivos para la provisión de las plazas objeto


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 14/15	



de la presente oferta de empleo público se llevarán a cabo bien mediante concurso de méritos bien mediante concurso oposición, procesos en los que se pretende que exista la mayor equidad posible entre mujeres y hombres. En consonancia con este principio, en el caso del concurso oposición, la correspondiente orden de convocatoria contemplará medidas de acción positiva durante el procedimiento selectivo, tales como facilidades para atender a las necesidades de lactancia, así como el aplazamiento o adelanto de la realización de las pruebas a mujeres que se encuentren en un estado de gestación avanzado, en los primeros días del puerperio o en situación de embarazo de riesgo dentro de un plazo que en ningún caso podrá demorarse más allá del final del periodo de publicación de calificaciones provisionales de cada prueba. Estas medidas están encaminadas a paliar los obstáculos que afectan de manera significativa a las mujeres, asegurando su participación efectiva en el proceso y el acceso a la función pública docente.

Por último, se ha utilizado un lenguaje no sexista en la redacción del presente Proyecto de Decreto, procurando emplear términos genéricos para englobar el masculino y el femenino, siempre que ha sido posible o, en su caso, ambos géneros.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	11/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5T9XNJWP7Y4XHnk97VC5Z84CH	PÁG. 15/15	